



ORD. N° 7789 / DAP N° 011165 / F-44

- 1) Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones.
- 2) Decreto Ley N° 1762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
- 3) Oficio Circular N° 89, de 24.06.2013, notificado con fecha 01.07.2013.
- 4) Oficio Circular N° 100, de 30.07.2013, notificado con fecha 06.08.2013.
- 5) Ingreso Subtel N° 54.127, de 11.07.2013.
- 6) Informe de Fiscalización DAP N° 599/F-42, de 15.10.2013.

|  |   |
|--|---|
| <b>DOCUMENTO</b>                             |   |
| ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/> | COPIA <input checked="" type="checkbox"/> |
| RETIRADO POR:                                |   |
| NOMBRE                                       | DIV/DEPTO.                                |
| <i>Montez</i>                                | <i>Fisc.</i>                              |

**MAT:** Formula cargo e imparte instrucciones bajo apercibimiento legal.

**SANTIAGO, 25 OCT. 2013**

**A: REPRESENTANTE LEGAL CLARO CHILE S. A.**

**DE: SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

Esta Subsecretaría de Estado, a través de los Oficios Circulares N° 89, de 24.06.2013 y N° 100, de 30.07.2013, notificados el 1° de julio y 6 de agosto del presente año respectivamente, requirió a su representada información respecto de los antecedentes de que disponían en relación a los elementos autorizados indicados en el Anexo que se adjuntó a los citados documentos, haciendo presente que, en el evento de no haberse efectivamente requerido la recepción de obras oportunamente, debía adjuntar al informe solicitado, las correspondientes solicitudes de modificación de concesión, ya sea para: a) modificar los plazos; o bien para b) proceder derechamente a la eliminación de dichos elementos.

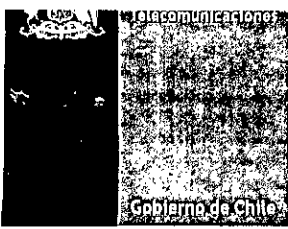
El plazo para proporcionar la información requerida vencía primitivamente el 15 de julio de 2013. Luego, y a petición de prórroga de su representada, se amplió el plazo para dicha entrega, venciendo éste imposterigablemente el 5 de septiembre de 2013.

En este sentido, según se desprende del informe técnico de ANT. 6), su representada ha incurrido en incumplimiento, al no entregar la información en la forma y condiciones requerida por esta Subsecretaría a través de los oficios indicados en ANT. 3) y 4), según consta del citado informe técnico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

**CARGO ÚNICO:**

“Haber infringido las disposiciones contenidas en la letra K del artículo 6° del Decreto Ley N° 1.762 de 1977 y el inciso 2° del artículo 37° de la Ley N° 18168, General de Telecomunicaciones, en relación a lo dispuesto en el Oficio Circular N° 89/2013 y Oficio Circular N° 100/2013, ambos de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, al no cumplir con



la obligación de proporcionar la información requerida en la forma y condiciones fijadas por esta Subsecretaría de Estado”.

Del mismo modo, informo a Ud., en la calidad que inviste, que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá fijar un domicilio dentro del radio urbano de la Comuna de Santiago y de estimarlo necesario, podrá solicitar un término de prueba, destinado a acreditar los hechos en que basará su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.

Sin perjuicio de lo anterior, su representada deberá regularizar esta situación, adecuando su conducta a las disposiciones antes citadas, enviando el informe con completitud y rigurosidad requerida. Para ello, cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, debiendo además informar dentro de dicho plazo y mediante documento dirigido al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, la fecha en que regularizó la situación ya descrita. Lo anterior, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 38º, inciso primero de la Ley N°18.168, General de Telecomunicaciones.

Le saluda atentamente,

**JORGE ATTON PALMA**  
Subsecretario de Telecomunicaciones

JMO/VRC/RSA  
DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Claro Chile S.A., Av. El Salto N° 4001, piso 10, Huechuraba, Santiago.
- División Jurídica.
- Departamento Análisis y Planificación
- Equipo Clasificador
- División Fiscalización
- Oficina de Partes. ✓

WSDº Abogado